



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N°00018-2025-IPD/CEPCRD, del Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, el Informe N° 00120-2025-OCR/IPD, de la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 00674-2025-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 03269-2025-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N°353-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ejerce la rectoría del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, mediante, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, se establece que sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los presidentes de los CRDs son designados por el presidente del IPD, previa evaluación del comité respectivo;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, asimismo, el sub numeral 8.3.3 de la mencionada directiva establece que el presidente del CRD, será designado por tres (3) años, renovables por única vez por un periodo similar;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00041-2024-IPD/P, de fecha 24 de mayo de 2024, se resolvió designar en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, a la señora Lillian del Rosario Vilca Cruz, por periodo de tres (03) años, desde el 23 de mayo de 2024, hasta que se formalice la contratación del titular.

Que, por Informe N° 00120-2025-OCR/IPD, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, elevó a la Presidencia el Informe N° 0018-2025-IPD/CEPCRD, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, acordaron por unanimidad recomendar a la Presidencia del IPD, precisando que el postulante que reúne el perfil correspondiente y los requisitos para que sea designada Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, por un periodo de tres (3) años, es la señor Juan Francisco Quispe Cáceres;

Que, asimismo por el Informe N° 00120-2025-OCR/IPD, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, también solicito que en virtud de la propuesta de designación del nuevo Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, solicitó al Presidente del IPD dar por concluida la designación temporal de la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz en dicho puesto;

Que, mediante el Memorando N° 03269-2025-OGA/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, y a través del Informe N° 00674-2025-UP-OGA/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, ambos remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyeron que resulta necesario dar por concluida la designación temporal de la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz en el puesto de Presidente de CRD de Tacna, así como también indica que el señor Juan Francisco Quispe Cáceres, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR y el Clasificador de Cargos de la entidad, para ser designado en el puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna por un periodo de tres (3) años;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°353-2025-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable emitir el acto resolutivo de conclusión de designación temporal de la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, y la designación del señor Juan Francisco Quispe Cáceres en dicho puesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto de la Oficina General de Administración; de la Unidad de Personal; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal de funciones

Dar por concluida, la designación temporal de funciones de la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 00041-2024-IPD/P de fecha 24 de mayo de 2024, a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Presidencia en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Designación del puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna

Designar en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, al señor Juan Francisco Quispe Cáceres, por un período de tres (03) años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Presidencia en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

[Firma digital]

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ROUHCRQ**

